

Cooperación de la Provincia. - 2 de Enero de 1833.

Al Señor Jefe Político de

...y en la presentación, con recia y per-
sistencia, ha indubriado para congelar de pobres
el presidente, a los Sres. Drs. Enrique
Bustillo de Umaná, Narvío Sánchez, Rafael M.
Vazquez, Elizardo Arroyo; i para procuradoreas,
así bien de pobres, a los Sres. Nicolás Llanos, i
Juan José Hospital.

El Gobernador de la Provincia.

Considerando, que no basta haber establecidos
centros de primarias letras, en la mayor parte
de los Pueblos de la Provincia, sino que es
necesario qd. afirman, que estos plantelos de edu-
cación-estudien con regularidad el fin de su
Instituto, i que los maestros lleven cumplidamente
sus deberes, sobre todo lo qd. debe supervi-
sor atentamente el Gobernador, en conformidad
de lo qd. dispone el artículo 16º de la ley de 6
de Agosto de 1821.

ARTICULO I.º Los Jefes Políticos cuidarán de que las Juntas Cívadoras desempeñen con exactitud las atribuciones que les da el artículo 7.º del Plan orgánico de Instrucción Pública, para que en los meses de Enero y Junio de cada año, les envíen un establecimiento comprendido el cuaderno de niños que tenga dada escuela, y las materias sobre que hayan presentado examen, en los mismos meses; los adelantamientos que hayan hecho; y la conducta observada por el maestro.

ART. 2.^o Reunidos estos datos de su respectivo Cantón, remitirán a la Gobernación cada Jefe Político, en Febrero i Julio, el establecimiento, en los términos expresados, así de transmítir estas noticias al Ejecutivo, i darles la debida publicidad por la imprenta.

Art. 3. Ningún maestro dejará de asistir a la escuela, sin prever licencia; el Presidente de la Junta curadora, podrá concederla con justa causa, por quince días; en este término su adeudante, la dará el Gobernador, con arreglo al artículo 21 de la Constitución de Marzo d. 1825; y en cualquiera de los dos casos, deberá nombrarse un interino de la confianza i aprobación de la misma Junta.

Art. 4.^o Cuando algun maestro se ausentare
sin licencia, por mas de tres dias, o no llenare
cumplidamente sus deberes, la Junta Curadora
lo despedirá así al Cosejía municipal respectivo,
el este a la Gobernación; para que ella decrete
la remoción, conforme a lo dispuesto en el **artículo 9.^o**
del citado Plan orgánico de
Instrucción pública.

ciar si noctiva de la cordillera, i do que se pue-
dron que casi no se dia, i preparada de antemano
este tecido se ha mantenido en tan buen esta-
do, poco después de una fuerte lluvia, q
se ha segado para las juntas de q pi-
cunca i viendo, q sin que sea pueda imaginar
talla se trascoge poca q ue sucesivamente se
atravesado por bestias cargadas, i aun patos
barlochos, lo q ue puebla considerarse como
una joya de trascio en este pais. Ahora bien
el punto recordar q que no ha cumplio en Euro-
pa q que tres o cuatro años sin ser reparado res-
peto a q que el cuadro de nuestra Almudena
completamente supuesto, i no podria resistir
quedar estremo q destruido una sola sema-
na de invierno en Europa.

Todas estas consideraciones, agregadas a fall de fondos en las arc.s rurales, me llevan a creer que como inservibles los sistemas que se usan en Europa para consolidar el suelo de los caminos. En el análisis que me propongo

lugar de la interesante memoria sobre caminos que para mejorar los de la isla de Cuba, un particular escribió el Sr. José Antonio Saco, i del mismo cuaderno de las Memorias de la Sociedad Económica, que trata de esta materia, desayuó las más mis ideas con respecto a los caminos de esta Provincia. Estos dos análisis servirán de complemento al corto trabajo que acabo de presentar á U.S. porque su lectura hará conocer cuáles son los métodos practicados en otras ciudades.

Resta la parte científica, que, fundada sobre las matemáticas, es aplicable a todos los países donde haya líneas y superficies.

Joaquín Acosta.
Bogotá, Diciembre 21 de 1832.
Instrucción que el Injusigero - director de can-
chos da al Subdirector del circuito de Cundinam-

Art. 1.º Al instante que el Consejo municipal se hubiere designado el paraje en que el camino exige una atencion preferente, se traerá a su conocimiento las peones y herramienta necesarias.

caria para comenzar los trabajos: como operacion preliminar habrá limpiar de toda maleza arbustiva y no solo el camino, sino tambien diez doce yardas de cada lado, para que al tratar de la tierra, en seguida, para abrir una ranura en un lado, i otro del camino, si el terreno lo permitiere, y porque los perfiles de los caminos deben seguir segun la naturaleza de aquella tierra, configuracion del suelo, conformada una de las cuatro figuras adjuntas. Las ranuras se abrigan con yeso hechas con arena para impedir que estando mojadas las tierras se desmoronen, i las columnas i la